



CONTRATO NO. EDANO COMERCIALCO.542111

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA, EXPRESA A INTERESES UNITARIOS, Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE ADJUDICACION EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONABA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANDO, SLP. Y REPRESENTADO POR: EL ING. CRISTOBAL ORDOÑEZ THUILLO, EN SU CARACTERO DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA CP. ROSA MARIA FLORES LORENZO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ING. JORGE BALDIÑAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CP. ALMA WETT POSADAS GONZALEZ, COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES; CP. JANETH MARLEN RAMIREZ SANCHEZ, COORDINADORA MUNICIPAL A CONTRIBUENTES Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSOLIDADO EBANDO, CONSOLIDADO EBANDO, SA DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZAMACHA GARCIA, DIBUEN EN LO SUCEDIDO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUEBRIENES FORMULAR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPLIA ESTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL FONDO 13 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA OBRA DETALLADA EN LA TABLA DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES DE LA COL. "CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS TOMASZOWY DE LA COL. VIEJO EN CALECAZA MFAL."

- a) Que el nombre es: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANDO, SLP. y tiene Cédula de identificación fiscal todo 02610143 con registro fiscal de contribuyente, NIT 25 5501918653 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUAREZ No. 4, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 79420 en EBANDO, SLP., mismo que sirve para todos los trámites y efectos legales del mero contrato. Considera manifestando que la personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, estándar conforme a la ley Orgánica de Municipios Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se suscribe como resultado de la invitación realizada por adjudicación directa, instruimienta por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en virtud de lo dispuesto por "LA LEY", en relación a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que informó el nombre solamente entre las siguientes firmas.